RESOLUCIÓN

Expediente nº: 648/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Contrataciones
Asunto del Expediente: SUBVENCIÓN A LAS ASOCIACIONES LOCALES 2026

El Boalo, a fecha de firma. La Alcaldesa de El Boalo, asistido del secretario municipal como fedatario (art. 92bis.1.a, de la LBRL), procede al examen del expediente y a vista de la respectiva documentación adopta resolución según cuanto sigue.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Antecedentes

I.- La providencia de Alcaldía de 20 de marzo de 2026, se inicia el trámite para la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de El Boalo para el ejercicio 2026 poniendo de manifiesto cuanto sigue: «*Mediante la presente providencia de Alcaldía se inicia el trámite para la aprobación de las Bases reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de El Boalo para el ejercicio 2026, para la financiación de proyectos desarrollados en el ámbito municipal. Las líneas de subvención previstas son:* ***I.*** *MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y GESTIÓN DE RESIDUOS. Subvenciones para la promoción y sensibilización en materia de medio ambiente y gestión de residuos.* ***II.*** *CULTURA. Subvenciones para la realización de actividades de promoción y difusión de la Cultura.* ***III.*** *EDUCACIÓN, INFANCIA, SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES. Subvenciones para promoción de la salud, educación sanitaria y protección de Grupos Sociales con riesgos específicos. Subvenciones dirigidas a la Promoción, Conservación y Fortalecimiento de las Asociaciones de Mujeres y de Mayores de El Boalo, Cerceda y Mataelpino. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro vinculado al ámbito de la educación y dirigido al desarrollo de proyectos educativos. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro orientadas a la protección de la infancia y el cumplimiento de los derechos de la población infantil.* ***IV.*** *DEPORTE Y JUVENTUD. Subvenciones para la promoción de actividades en materia de Juventud. Subvenciones para la realización de actividades deportivas de carácter local o participación en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico o nacional. Subvenciones para el apoyo institucional a los Clubes y Asociaciones Deportivas de El Boalo, Cerceda y Mataelpino legalmente constituidas, que colaboran en la coordinación de las Actividades Deportivas Municipales.* ***V.*** *EMPLEO Y DESARROLLO*

SOLEDAD AVILA RIBADA (1 de 2)
Alcaldesa
Fecha Firma: 09/10/2026
HASH: 05baba39536636e6af5a34cdea657ffd

Fernando Sanz Frutos (2 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 09/10/2026
HASH: b59dc7e2612fe469cb566a006d187f8a

RESOLUCION
Número: 2026-1058 Fecha: 09/10/2026

Cód. Validación: 92FZAC56FGJWPSDE2RHTZ5LD5
Verificación: https://elboalo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

LOCAL. Subvenciones para el desarrollo de actividades de promoción del empleo y desarrollo local del municipio.»

II.- Documento contable de Retención de Crédito de 07 de octubre de 2026 por importe total de veinte y un mil quinientos euros (21.500€), con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.439.48000.

III.- Informe de Secretaría de 08 de octubre de 2026, donde tras exponer los antecedentes, la normativa de aplicación y hechas las consideraciones jurídicas, informa favorablemente la adopción de acuerdo para: «*Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de El Boalo para el ejercicio 2026; conforme al texto que obra en el expediente. - Fijar las cuantías totales máximas destinadas a las subvenciones en la cantidad de veinte y un mil quinientos euros (21.500,00 €), con los siguientes límites: I. MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y GESTIÓN DE RESIDUOS de 1.500 euros; II. CULTURA de 3.500 euros; III. EDUCACIÓN, INFANCIA, SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES de 3.500 euros; IV. DEPORTE Y JUVENTUD de 9.500 euros, y V. EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL de 3.500 euros. - Se debe proceder a remitir la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme a la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.*»

Fundamentos de derecho

1.- El artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

2.- El artículo 8 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones publicada en el B.O. C. M. número 310, de 31 de diciembre de 2013 (Ordenanza Municipal).

3.- Del contenido de las bases reguladoras resultan, entre otros, los siguientes extremos:

- Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por parte del ayuntamiento de El Boalo para el presente ejercicio 2026, para la financiación de proyectos desarrollados en el ámbito municipal en el ejercicio 2025, de acuerdo con las siguientes líneas de actuación:

RESOLUCION
Número: 2026-1058 Fecha: 09/10/2026

Cód. Validación: 92FZAC56FGJWPSDE2RHTZ5LD5
Verificación: https://elboalo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Línea 1: MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y GESTIÓN DE RESIDUOS - Subvenciones para la promoción y sensibilización en materia de medio ambiente, protección animal y gestión de residuos (ANEXO I).

Línea 2: CULTURA - Subvenciones para la realización de actividades de promoción y difusión de la Cultura (ANEXO II).

Línea 3: EDUCACIÓN, INFANCIA, SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES - Subvenciones para promoción de la salud, educación sanitaria y protección de Grupos Sociales con riesgos específicos. - Subvenciones dirigidas a la Promoción, Conservación y Fortalecimiento de las Asociaciones de Mujeres y de Mayores de El Boalo, Cerceda y Mataelpino. - Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro vinculado al ámbito de la educación y dirigido al desarrollo de proyectos educativos. - Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro orientadas a la protección de la infancia y el cumplimiento de los derechos de la población infantil. (ANEXO III).

Línea 4: DEPORTE Y JUVENTUD - Subvenciones para la promoción de actividades en materia de Juventud. Subvenciones para la realización de actividades deportivas de carácter local o participación en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico o nacional. - Subvenciones para el apoyo institucional a los Clubes y Asociaciones Deportivas de El Boalo, Cerceda y Mataelpino legalmente constituidas, que colaboran en la coordinación de las Actividades Deportivas Municipales. (ANEXO IV).

Línea 5: EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL – Subvenciones para el desarrollo de actividades de promoción del empleo y desarrollo local del municipio. (ANEXO V). (…)

- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones establecidas en esta convocatoria, las asociaciones, entidades y colectivos con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, así como las asociaciones y federaciones de vecinos que programen actividades dentro del ámbito de sus competencias y que pretendan desarrollar proyectos o actividades relacionados con las líneas de actuación que se describen en el apartado II de las presentes bases reguladoras, en relación con aquéllas y que se desarrollen en El Boalo, Cerceda y/o Mataelpino.

En razón de los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y demás normativa de aplicación, procede resolver la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones adoptando la siguiente

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1809 de 8 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 9 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN

Cód. Validación: 92FZAC56FGJWPSDE2RHTZ5LD5
Verificación: https://elboalo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Primero. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de El Boalo para el ejercicio 2026, para la financiación de proyectos desarrollados en el ámbito municipal en el ejercicio 2025.

Segundo. Fijar las cuantías totales máximas destinadas a las subvenciones en la cantidad de veinte y un mil quinientos euros (21.500,00 €), con los siguientes límites: I. MEDIOAMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y GESTIÓN DE RESIDUOS de 1.500 euros; II. CULTURA de 3.500 euros; III. EDUCACIÓN, INFANCIA, SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES de 3.500 euros; IV. DEPORTE Y JUVENTUD de 9.500 euros, y V. EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL de 3.500 euros.

Tercero. Remítase a los efectos requeridos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Cuarto. Abrir el plazo de convocatoria para la presentación de solicitudes por parte de los destinatarios.

Revisada la presente resolución es estimada conforme y firmada por la Autoridad que la ha adoptado. De todo lo cual, como secretario, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 92FZAC56FGJWPSDE2RHTZ5LD5
Verificación: https://elboalo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4